



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CAI: 00049
Nombramiento:	NAI-049-2023
SIAD No.:	630393
Fecha del Nombramiento:	30 de agosto de 2023
Fecha de entrega del Informe:	13 de octubre de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	27 de octubre de 2023
Nombre del Auditor:	Lic. Héctor Augusto López Ortíz
Nombre del Supervisor:	Licda. Mayra Iliana Hernández López
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Petén
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y financiera para verificar el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.
Áreas Examinadas:	Bolsa de estudio y becas para estudiantes con discapacidad
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2023

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN  
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023  
CAI 00049**

**GUATEMALA, 27 de Octubre de 2023**

Guatemala, 27 de Octubre de 2023

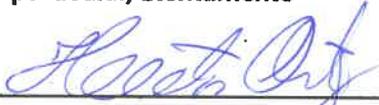
Licenciada:  
Cynthia Amariny Montoya Cano de Aragón  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-049-2023, emitido con fecha 30-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

  
Hector Augusto Lopez Ortiz  
Auditor, Coordinador

*Lic. Héctor Augusto López Ortiz*  
AUDITOR INTERNO  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



  
Mayra Iliana Hernandez Lopez  
Supervisora  
*Licda. Mayra Iliana Hernández López*  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

### 1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Sistema SAG UDAI WEB
- Acuerdo Gubernativo No. 827-97. Reglamento de Becas para Estudiantes de Educación media y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 2539-2007. Becas para Estudiantes con Discapacidad de Escuelas Oficiales y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 826-2009. Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en escuelas oficiales y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 474-2011.
- Instructivo PRA-INS-16. Bolsas de Estudio. Versión 9.
- Instructivo PRA-INS-06. Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos. Versión 8.

Nombramiento(s)

No. 049-2023

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que el pago de las becas se efectúe de forma mensual.
- Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.
- Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.
- Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

#### 5. ALCANCE

De conformidad al nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-049-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna, se verificó el proceso de selección, administración y pago de bolsas de estudio y becas de estudiantes con discapacidad en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, se evaluó una muestra de 19 establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, se verificó el pago de bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, se revisaron cinco (5) expedientes de bolsas de estudios y cinco (5) expedientes de becas para estudiantes con discapacidad, se verificó la presentación del informe anual, así como, la realización de monitoreos a establecimientos con estudiantes becados y la conformación de comités.

De conformidad al trabajo realizado, se determinó que el pago de bolsas de estudio se realizó el 28 de junio del 2023; correspondiente a los meses de febrero a junio del 2023; como parte de los procedimientos, se verificó que la Dirección Departamental de Educación de Petén efectuó el pago de acuerdo a lo establecido en la circular DIPLAN-D-01-2023, Lineamientos programa de becas "Bolsa de Estudio 2023", emitida por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en la que se estableció un cronograma de acreditamiento a cuenta del 12-06-2023 al 04-07-2023 a cargo de DEFOCE y Departamento Financiero; recepción de expedientes, candidatos a beca del 24-02-2023 al 02-03-2023 y traslado de expedientes a la DIDEDUC del 03-03-2023 al 09-03-2023, procesos a cargo de los Directores de Centros Educativos. Derivado a que la auditoría se realizó a la DIDEDUC no se consideró como deficiencia, sin embargo, en el informe ejecutivo O- DIDAI-108-2023, se dejó la

deficiencia del incumplimiento en el pago mensual de las bolsas de estudio a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad	300	NO		10

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

#### 6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría se elaboró un cuestionario de control interno y se requirió información y documentación relacionada al cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de selección, administración y pago de bolsas de estudio y becas de estudiantes con discapacidad, se realizaron cédulas narrativas, papeles de trabajo y la evidencia correspondiente que soporta las deficiencias determinadas y la conclusión de la auditoría realizada.

#### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

##### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

##### 1. Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad

##### Riesgo materializado

##### Incumplimiento de instructivo de bolsas de estudio

Se tomó una muestra de 19 establecimientos educativos públicos para verificar a los estudiantes con bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Petén, derivado de lo anterior, el día jueves 21 de septiembre de 2023, se realizó visita al Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Jornada Matutina, Aldea Jobompiche, San José, Petén, en el cual se identificó lo siguiente:

a) Que se realizaron dos desembolsos a través del CUR 40261 pago de bolsa de estudio del ciclo básico correspondiente a los meses de febrero a junio de 2023 y CUR 47683 pago de

bolsa de estudio del ciclo básico correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, los cuales se acreditaron a la cuenta bancaria No. 3017153293 a nombre de Delmer Mauricio Lima Castro por Q 3,750.00 y Q 1,500.00 y a la cuenta bancaria No. 3325000058 a nombre de Rolando Vermino Chacach Colaj por Q 4,500.00 y Q 1,800.00, ambos docentes del establecimiento mencionado anteriormente, posterior se trasladó en efectivo a los padres de familia de los alumnos becados, quienes firmaron un listado de recibido, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de bolsas de estudio, PRA-INS-16, inciso G.3 gestión de pago por medio de acreditamiento en cuenta al padre, madre, encargado o estudiantes beneficiados.

b) El establecimiento tiene registrados y autorizados en el sistema de becas del Ministerio de Educación a 11 alumnos con bolsa de estudio, sin embargo, la estudiante Glenda Noemí Caal se retiró del establecimiento y no fue notificado oportunamente a la licenciada Angelina del Carmen Lemus López, Encargada de Becas, además, se realizó primer pago por Q 750.00 correspondiente a los meses de febrero a junio del 2023 y el segundo pago de Q 300.00 que correspondía a los meses de julio y agosto de 2023. El total de Q. 1,050.00 fueron repartidos entre dos (2) alumnas del establecimiento (Yarisel Anaité Chen Miranda y Maybeli Sucely Yamileth Tzir Caal), que no se encuentran registradas en el sistema de becas, también dejaron constancia de la recepción del pago de la beca en un listado firmado por los padres de familia. En consecuencia, incumplieron con el Instructivo PRA-INS-16, Instructivo Bolsas de Estudio.

#### **Comentario de la Auditoría**

Se desvanece el inciso a) de la deficiencia para la Directora Departamental de Educación de Petén y Jefe de DEFOCE, en virtud que se registraron las cuentas bancarias de los padres o encargados de los estudiantes con bolsa de estudio del establecimiento educativo y se confirma el inciso b) de la deficiencia para la Directora Departamental de Educación de Petén y Jefe de DEFOCE, en virtud que se presentó la resolución de suspensión No. 2217-2023 de fecha 12 de octubre de 2013, donde se suspende la bolsa de estudio de Glenda Noemí Sacul Caal y se adjudica a Yarisel Anaité Chén Miranda, a través del contrato No. 2126-317-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, sin embargo, la cláusula segunda del contrato indica: "... otorgar un aporte económico, mensual de ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 150.00) durante 9 meses". La Dirección Departamental de Educación de Petén no incluyó información y/o acciones realizadas para cumplir con el monto total de la bolsa de estudio de acuerdo al contrato.

#### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 258-2023 ACLL de fecha 23 de octubre de 2023, la licenciada Angelina del Carmen Lemus López, encargada de programa de becas, licenciado Ramón Antonio Poot Ochaeta, jefe de programas de apoyo y licenciado José Luis Zapata Hernández, jefe de DEFOCE, con el Vo. Bo., de la licenciada Cynthia Amariny Montoya Cano, Directora Departamental de Educación de Petén, indican: "... a continuación, se da a conocer lo siguiente: No. 1.

a) Se solicitó al Director del Establecimiento INEB de Telesecundaria de la Aldea Jobompiche, San José Petén, que procediera a la recopilación de las cuentas activas para que los Padres de Familia o Encargados sean los tutores de la beca de los 10 estudiantes becados. Por lo que se adjunta copia de la configuración de Cuenta que se ingresa al Sistema de Becas, por lo que el 3er. Desembolso será depositado el monto de la beca a padre o encargado de los estudiantes becados.

b) Se procedió a realizar el cambio en el sistema de la estudiante Glenda Noemí Caal que en su momento se retiró del establecimiento y se ingresó a la estudiante Yarisel Anaité Chen Miranda para recibir el tercer desembolso; se adjunta evidencia (resolución y contrato del respectivo cambio en el sistema)."

### Responsables del área

CYNTHIA AMARINY MONTOYA CANO de ARAGON  
JOSE LUIS ZAPATA HERNANDEZ

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora Departamental de Educación de Petén gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que el Jefe de DEFOCE y el Comité de Becas, realicen los monitoreos constantes a los establecimientos y estudiantes beneficiados con bolsas de estudios, para garantizar la suspensión oportuna de la beca cuando corresponda, además, que en conjunto, determinen responsabilidades y realicen las acciones por el incumplimiento al PRA-INS-16, Instructivo Bolsas de Estudio, así como, el monto complementario para el pago y cumplimiento total del contrato No. 2126-317-2023 a nombre de la estudiante Yarisel Anaité Chén Miranda.	26/10/2023

## 2. Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad

### Riesgo materializado

Documentos de respaldo incompletos de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-  
Se realizó la verificación de los documentos de respaldo de los Comprobantes Único de Registro, por el pago de becas y se determinó lo siguiente:

a) CUR números: 40260 y 40261, ambos de fecha 27 de junio de 2023, correspondiente al primer desembolso de las bolsas de estudio y no figuran los siguientes documentos: Fotocopia de los contratos de bolsas de estudio, Nómina de beneficiarios impresa, con nombre firma y sello, de quien elabora, revisa y autoriza, en forma oficial autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Formulario PRA-FOR-117 "Certificación de conformación del expediente".

b) CUR No. 45944 de fecha 27 de julio de 2023, correspondiente al primer desembolso de las becas para estudiantes con discapacidad, falta fotocopia simple de la notificación firmada por del padre, madre o encargado y fotocopia simple del contrato de beca, según lo

establecido en el instructivo PRA-INS-06, PRA-FOR-10, literal D.3 selección y adjudicación de becarios.

### Comentario de la Auditoría

Se desvanece el inciso a) de la deficiencia para la Directora Departamental de Educación de Petén y Jefe de DEFOCE, en virtud que a través de los oficios mencionados se presentó la información pendiente de los CUR números: 40260 y 40261; se confirma el inciso b) de la deficiencia para la Directora Departamental de Educación de Petén y Jefe de DEFOCE, en virtud que se presentó al Departamento Financiero copia de los contratos, sin embargo, la copia simple de la notificación indicada en el instructivo, se realizará en el año 2024.

### Comentario de los Responsables

En oficio No. 258-2023 ACLL de fecha 23 de octubre de 2023, la licenciada Angelina del Carmen Lemus López, encargada de programa de becas, licenciado Ramón Antonio Poot Ochaeta, jefe de programas de apoyo y licenciado José Luis Zapata Hernández, jefe de DEFOCE, con el Vo. Bo. de la licenciada Cynthia Amariny Montoya Cano, Directora Departamental de Educación de Petén, indican: "... a continuación, se da a conocer lo siguiente: No. 2.

a) Se adjunta oficio No. 231-2023 de fecha 4 de octubre de la entrega a la sección financiera de fotocopia de contratos y oficio No. 256-2023 fecha 18 de octubre sobre la entrega de nóminas de los beneficiarios de bolsas de estudio (básico y diversificado) del primer desembolso comprendido de febrero a junio del año 2023.

b) Se adjunta oficio circular No. 006-2023 de fecha 21 de junio del presente año, donde se notifica a todos los padres de familia sobre los estudiantes que serán beneficiados con el programa de becas de educación especial y oficio No. 246-2023 del 16 de octubre donde se entrega las fotocopias de los contratos de becas de educación especial. Nota: Para el próximo año 2,024 se realizará notificación a cada padre de familia según instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad."

### Responsables del área

CYNTHIA AMARINY MONTOYA CANO de ARAGON  
JOSE LUIS ZAPATA HERNANDEZ

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora Departamental de Educación de Petén gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que el Jefe de DEFOCE, Jefe de programas de apoyo y personal de administración de programas de apoyo, verifiquen el cumplimiento para el año 2024, de los Acuerdos Gubernativos, Acuerdos Ministeriales, instructivos y formularios que se encuentran en el sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, así como las actualizaciones a los mismos, relacionado a las bolsas de estudio y becas para estudiantes con	26/10/2023

discapacidad.	
---------------	--

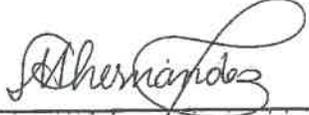
**8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA**

De acuerdo con los resultados obtenidos con relación al riesgo evaluado, se concluye que de acuerdo a la muestra verificada, la Dirección Departamental de Educación de Petén, realiza proceso de selección, administración y pago de bolsas de estudio y becas de estudiantes con discapacidad, sin embargo, existen deficiencias en: el cumplimiento del instructivo de bolsas de estudio y en los documentos de respaldo de los comprobantes únicos de registro -CUR-, siendo responsabilidad de Dirección Departamental de Educación de Petén, a través del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Sección de Administración de Programas de Apoyo, Departamento Administrativo Financiero y Sección Financiera, por lo que se debe cumplir con las recomendaciones para mitigar el riesgo identificado.

**9. EQUIPO DE AUDITORÍA**

F.   
**Hector Augusto Lopez Ortiz**  
 Auditor, Coordinador  
*Lic. Héctor Augusto López Ortiz*  
**AUDITOR INTERNO**  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación



  
**Mayra Iliana Hernandez Lopez**  
 Supervisor  
*Licda. Mayra Iliana Hernández López*  
**Supervisora**  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación

ANEXO

- Anexo I Deficiencias en expedientes de revalidación de becas.
- Anexo II Deficiencias en expedientes de revalidación de becas.
- Anexo III Nombramiento de auditoría NAI-049-2023.
- Anexo IV Notificación de Deficiencias.

  
**M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza**  
 SUB-DIRECTOR  
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI  
 Ministerio de Educación

  
**Licda. Julia Victoria Monzon Pérez**  
 DIRECTORA  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación

**ANEXO I**

**Dirección Departamental de Educación de Petén  
Auditoría de cumplimiento y financiera  
Período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023  
Deficiencias en expedientes de revalidación de becas**

No.	Nombre	Código
1	Sara Alejandra Pérez Quevedo	C013RUL
2	Erick Ronaldo Muñoz Díaz	G436DPBC
3	David Jonathan Guzmán Chun	E644PZH
4	Ana Cristina Méndez Marroquín	G290CJP

Fuente: Información proporcionada por la DIEDUC de Petén.

**ANEXO II**

**Dirección Departamental de Educación de Petén  
Auditoría de cumplimiento y financiera  
Período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023  
Deficiencias en expedientes de revalidación de becas**

No.	Nombre	Código	Solicitud dirigida al comité	Constancia original de inscripción 2023
1	Antony Emmanuel Suyen López	L802NWW	No presentó	Si presentó
2	Clara Luz Osorio Arana	J536GYG	No presentó	No presentó
3	Dylan Fernando Cantoral Ramos	N612RTS	No presentó	Si presentó
4	Ever Joel Cabnal Caal	G599RMS	No presentó	Si presentó
5	Imer Moises Vásquez Flores	J206VUK	No presentó	No presentó

Fuente: Información proporcionada por la DIEDUC de Petén.

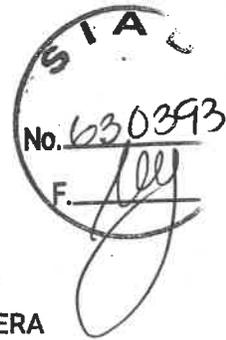


PBX: (502) 2411-9595



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN



AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-049-2023

CAI: 00049

Guatemala, 30 de agosto de 2023

Equipo de Auditoría  
Mayra Iliana Hernandez Lopez ( Supervisor )  
Hector Augusto Lopez Ortiz ( Auditor, Coordinador )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023.

Esta auditoría debe: General:

Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

Específicos:

Determinar que el pago de las becas se efectuó de forma mensual.

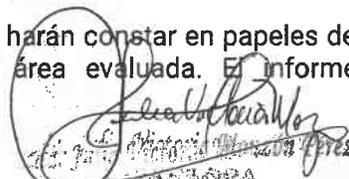
Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.

Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.

Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIEDUC.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las DIEDUCS y Establecimientos Educativos no paguen las becas en forma mensual.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 13-10-2023

  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna - DDAI -  
Ministerio de Educación

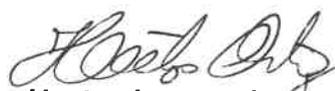


PBX: (502) 2411-9595

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS**  
**Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad**

El día 16 de octubre de 2023, siendo las 15 horas, con 00 minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a CYNTHIA AMARINY MONTOYA CANO de ARAGON el contenido del Oficio NO. UDAI-001-2023, de fecha 16 de octubre de 2023 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN.

**NOTIFICADOR:**

  
Hector Augusto Lopez Ortiz



CAI No.: 00049  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-001-2023  
Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad

Guatemala, 16 de octubre de 2023

Señor (a)  
Cynthia Amariny Montoya Cano De Aragon  
Período de Responsabilidad del 01/01/2023 al 31/08/2023  
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-049-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera , por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 3 deficiencia(s), para que el día 23/10/2023, a la(s) 12 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) hortiz@mineduc.gob.gt y mihernandez@mineduc.gob.gt, con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

Atentamente,

  
Hector Augusto Lopez Ortiz  
Auditor, Coordinador



## DEFICIENCIAS DE BOLSAS DE ESTUDIO Y BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

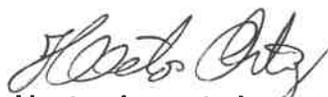
No.	DEFICIENCIAS	ESTADO
1	<p>Incumplimiento de instructivo de bolsas de estudio</p> <p>Se tomó una muestra de 19 establecimientos educativos públicos para verificar a los estudiantes con bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Petén, derivado de lo anterior, el día jueves 21 de septiembre de 2023, se realizó visita al Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Jornada Matutina, Aldea Jobompiche, San José, Petén, en el cual se identificó lo siguiente:</p> <p>a) Que se realizaron dos desembolsos a través del CUR 40261 pago de bolsa de estudio del ciclo básico correspondiente a los meses de febrero a junio de 2023 y CUR 47683 pago de bolsa de estudio del ciclo básico correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, los cuales se acreditaron a la cuenta bancaria No. 3017153293 a nombre de Delmer Mauricio Lima Castro por Q 3,750.00 y Q 1,500.00 y a la cuenta bancaria No. 3325000058 a nombre de Rolando Vermino Chacach Colaj por Q 4,500.00 y Q 1,800.00, ambos docentes del establecimiento mencionado anteriormente, posterior se trasladó en efectivo a los padres de familia de los alumnos becados, quienes firmaron un listado de recibido, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de bolsas de estudio, PRA-INS-16, inciso G.3 gestión de pago por medio de acreditamiento en cuenta al padre, madre, encargado o estudiantes beneficiados.</p> <p>b) El establecimiento tiene registrados y autorizados en el sistema de becas del Ministerio de Educación a 11 alumnos con bolsa de estudio, sin embargo, la estudiante Glenda Noemí Caal se retiró del establecimiento y no fue notificado oportunamente a la licenciada Angelina del Carmen Lemus López, Encargada de Becas, además, se realizó primer pago por Q 750.00 correspondiente a los meses de febrero a junio del 2023 y el segundo pago de Q 300.00 que correspondía a los meses de julio y agosto de 2023. El total de Q. 1,050.00 fueron repartidos entre dos (2) alumnas del establecimiento (Yarisel Anaité Chen Miranda y Maybeli Sucely Yamileth Tzir Caal), que no se encuentran registradas en el sistema de becas, también dejaron constancia de la recepción del pago de la beca en un listado firmado por los padres de familia. En consecuencia, incumplieron con el Instructivo PRA-INS-16, Instructivo Bolsas de Estudio.</p>	Vo.Bo. Supervisor
2	<p>Documentos de respaldo incompletos de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-</p> <p>Se realizó la verificación de los documentos de respaldo de los Comprobantes Único de Registro, por el pago de becas y se determinó lo siguiente:</p> <p>a) CUR números: 40260 y 40261, ambos de fecha 27 de junio de 2023, correspondiente al primer desembolso de las bolsas de estudio y no figuran los siguientes documentos: Fotocopia de los contratos de bolsas de estudio, Nómina de beneficiarios impresa, con nombre firma y sello, de quien elabora, revisa y autoriza, en forma oficial autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Formulario PRA-FOR-117 "Certificación de conformación del expediente".</p> <p>b) CUR No. 45944 de fecha 27 de julio de 2023, correspondiente al primer desembolso de las becas para estudiantes con discapacidad, falta fotocopia simple de la notificación firmada por del padre, madre o encargado y fotocopia simple del contrato de beca, según lo establecido en el instructivo PRA-INS-06, PRA-FOR-10, literal D.3 selección y adjudicación de becarios.</p>	Vo.Bo. Supervisor
3	<p>Deficiencias en expedientes de revalidación de becas</p> <p>Según muestra de cinco (5) expedientes de estudiantes con bolsa de estudio y cinco (5) expedientes de becas para estudiantes con discapacidad, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Bolsas de estudio: Cuatro (4) expedientes no presentaron constancia extendida por el Director del Centro Educativo Público donde hace constar que el alumno beneficiado cumplió con la entrega de tareas y/o actividades asignadas, según lo establecido en el Instructivo PRA-INS-16, inciso G.4 revalidación de bolsas de estudio. Ver anexo I</p> <p>b) Becas para estudiantes con discapacidad: Cinco (5) expedientes no presentaron solicitud por parte del padre, madre o encargado, dirigida al Comité de Becas de Educación Especial o al Director Departamental de Educación, según formato PRA-FOR-09 y dos (2) expedientes no presentaron constancia original de inscripción del o la estudiante en el Centro Educativo Público, firmada y sellada por el (la) Director (a) del establecimiento, del ciclo académico que corresponde, según lo establecido en el instructivo PRA-INS-06 y PRA-FOR-10, inciso D.3 selección y adjudicación de becarios. Ver anexo II</p>	Vo.Bo. Supervisor



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS**  
**Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad**

El día 16 de octubre de 2023, siendo las 15 horas, con 00 minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a JOSE LUIS ZAPATA HERNANDEZ el contenido del Oficio NO. UDAI-002-2023, de fecha 16 de octubre de 2023 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN.

**NOTIFICADOR:**



**Hector Augusto Lopez Ortiz**



CAI No.: 00049  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-002-2023  
Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad

Guatemala, 16 de octubre de 2023

Señor (a)  
Jose Luis Zapata Hernandez  
Período de Responsabilidad del 01/01/2023 al 31/08/2023  
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-049-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Bolsas de Estudio y Becas para estudiantes con Discapacidad. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera , por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 3 deficiencia(s), para que el día 23/10/2023, a la(s) 12 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) hortiz@mineduc.gob.gt y mihernandez@mineduc.gob.gt, con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

Atentamente,

  
Hector Augusto Lopez Ortiz  
Auditor, Coordinador



## DEFICIENCIAS DE BOLSAS DE ESTUDIO Y BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

No.	DEFICIENCIAS	ESTADO
1	<p>Incumplimiento de instructivo de bolsas de estudio Se tomó una muestra de 19 establecimientos educativos públicos para verificar a los estudiantes con bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Petén, derivado de lo anterior, el día jueves 21 de septiembre de 2023, se realizó visita al Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Jornada Matutina, Aldea Jobompiche, San José, Petén, en el cual se identificó lo siguiente:</p> <p>a) Que se realizaron dos desembolsos a través del CUR 40261 pago de bolsa de estudio del ciclo básico correspondiente a los meses de febrero a junio de 2023 y CUR 47683 pago de bolsa de estudio del ciclo básico correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, los cuales se acreditaron a la cuenta bancaria No. 3017153293 a nombre de Delmer Mauricio Lima Castro por Q 3,750.00 y Q 1,500.00 y a la cuenta bancaria No. 3325000058 a nombre de Rolando Vermino Chacach Colaj por Q 4,500.00 y Q 1,800.00, ambos docentes del establecimiento mencionado anteriormente, posterior se trasladó en efectivo a los padres de familia de los alumnos becados, quienes firmaron un listado de recibido, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de bolsas de estudio, PRA-INS-16, inciso G.3 gestión de pago por medio de acreditamiento en cuenta al padre, madre, encargado o estudiantes beneficiados.</p> <p>b) El establecimiento tiene registrados y autorizados en el sistema de becas del Ministerio de Educación a 11 alumnos con bolsa de estudio, sin embargo, la estudiante Glenda Noemí Caal se retiró del establecimiento y no fue notificado oportunamente a la licenciada Angelina del Carmen Lemus López, Encargada de Becas, además, se realizó primer pago por Q 750.00 correspondiente a los meses de febrero a junio del 2023 y el segundo pago de Q 300.00 que correspondía a los meses de julio y agosto de 2023. El total de Q. 1,050.00 fueron repartidos entre dos (2) alumnas del establecimiento (Yarisel Anaité Chen Miranda y Maybeli Sucely Yamileth Tzir Caal), que no se encuentran registradas en el sistema de becas, también dejaron constancia de la recepción del pago de la beca en un listado firmado por los padres de familia. En consecuencia, incumplieron con el Instructivo PRA-INS-16, Instructivo Bolsas de Estudio.</p>	Vo.Bo. Supervisor
2	<p>Documentos de respaldo incompletos de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- Se realizó la verificación de los documentos de respaldo de los Comprobantes Único de Registro, por el pago de becas y se determinó lo siguiente:</p> <p>a) CUR números: 40260 y 40261, ambos de fecha 27 de junio de 2023, correspondiente al primer desembolso de las bolsas de estudio y no figuran los siguientes documentos: Fotocopia de los contratos de bolsas de estudio, Nómina de beneficiarios impresa, con nombre firma y sello, de quien elabora, revisa y autoriza, en forma oficial autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Formulario PRA-FOR-117 "Certificación de conformación del expediente".</p> <p>b) CUR No. 45944 de fecha 27 de julio de 2023, correspondiente al primer desembolso de las becas para estudiantes con discapacidad, falta fotocopia simple de la notificación firmada por del padre, madre o encargado y fotocopia simple del contrato de beca, según lo establecido en el instructivo PRA-INS-06, PRA-FOR-10, literal D.3 selección y adjudicación de becarios.</p>	Vo.Bo. Supervisor
3	<p>Deficiencias en expedientes de revalidación de becas Según muestra de cinco (5) expedientes de estudiantes con bolsa de estudio y cinco (5) expedientes de becas para estudiantes con discapacidad, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Bolsas de estudio: Cuatro (4) expedientes no presentaron constancia extendida por el Director del Centro Educativo Público donde hace constar que el alumno beneficiado cumplió con la entrega de tareas y/o actividades asignadas, según lo establecido en el Instructivo PRA-INS-16, inciso G.4 revalidación de bolsas de estudio. Ver anexo I</p> <p>b) Becas para estudiantes con discapacidad: Cinco (5) expedientes no presentaron solicitud por parte del padre, madre o encargado, dirigida al Comité de Becas de Educación Especial o al Director Departamental de Educación, según formato PRA- FOR-09 y dos (2) expedientes no presentaron constancia original de inscripción del o la estudiante en el Centro Educativo Público, firmada y sellada por el (la) Director (a) del establecimiento, del ciclo académico que corresponde, según lo establecido en el instructivo PRA- INS-06 y PRA- FOR-10, inciso D.3 selección y adjudicación de becarios. Ver anexo II</p>	Vo.Bo. Supervisor

